

LEY N° 2374
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Dónase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional –Iprodha- y con destino al asentamiento de viviendas a construirse con fondos de FONAVI, el inmueble propiedad del Estado Provincial, individualizado como: Manzana 94 de la ampliación Norte del Pueblo de San Pedro, Municipio y Departamento del mismo nombre, con una superficie de 29.368.00 m2. Nomenclatura Catastral: Departamento 16 – Municipio 68 – Sección 03 – Chacra 000 – Manzana 132- Parcela 01. Plano de mensura N° 21903, protocolizada al T° 211 – F° 60 de planos. Sin datos de inscripción de dominio.-

Artículo 2°: Por Escribanía de Gobierno se efectuarán los trámites conducentes a la transferencia de dominio.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

DOMINGO WALTER NURNBERG
SECRETARIO
Honorable Cámara de Representantes

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes